464

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, el Área Administrativa realizó el presente estudio para determinar las condiciones de una eventual Adición al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 – SAMC-2019-02.

Que el 24 de septiembre de 2019, se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2019-02, al Señor NESTOR ROJAS TORRES, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo".

Que el Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019- SAMC-2019-02, se suscribió por un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($201.319.201,00) M/CTE, incluido IVA y AIU, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir del 30 de septiembre al 29 de diciembre de 2019.

Que mediante oficio DESAJCLO19-8818 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Coordinadora del Área Administrativa, en su calidad de Supervisora del Contrato, solicitó a la Directora Ejecutiva Seccional autorización para adicionar el mencionado contrato, lo anterior, en virtud a la reunión de comité de obra de fecha 29 de octubre de 2019 y el escrito No. RBIT-001, de fecha 13 de noviembre de 2019, remitido vía correo electrónico, por la firma RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS, quien ejerce la interventoría al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, donde manifestó que debido al incremento en las necesidades de obra, así como también el mantenimiento del encerramiento perimetral del Palacio de Justicia de Tuluá y a la adición de apropiación presupuestal, se hace ineludible realizar una adición al citado contrato.

Que mediante oficio DESAJCLO19-8820 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Directora Ejecutiva Seccional, autorizó realizar la adición en valor al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 – SAMC-2019-02.

Que mediante oficio DESAJCLO19-8834 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Coordinadora del Área Administrativa de esta Seccional en su calidad de Supervisora del Contrato, solicitó al contratista informar si estaba dispuesto a suscribir una adición en valor al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 – SAMC-2019-02.

Que mediante escrito remitido por la Plataforma del SECOP II, el día 19 de noviembre de 2019, el Señor NESTOR ROJAS TORRES, manifestó su aceptación de celebrar una Adición en valor al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 – SAMC-2019-02.

En consecuencia, se requiere adicionar en valor el al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 – SAMC-2019-02, en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, incluido IVA y AIU.

Que el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Es preciso manifestar que para la presente adición se cuenta con apropiación disponible por la Unidad 02 del presupuesto asignado para esta vigencia 2019, por el Rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, así mismo está adición no supera 50% del valor inicial del Contrato.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la

Rama Judicial 2019 – 2022.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere adicionar en valor el Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 – SAMC-2019-02, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo", suscrito con el Señor NESTOR ROJAS TORRES, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, incluido IVA y AIU, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			MAYORES CANT.		MENORES CANT.		CANT. REALES EJECUTADAS	
			CANT.	VR/UNITARIO	V/TOTAL	CANT.	VR. UNT.	CANT.	VR. UNT.	CANT.	VR. TOTAL
1	**RED HIDROSANITARIA** (consiste en el cambio de la red sanitaria de las baterías existentes desde baños hasta caja de inspección existente) y **AGUA LLUVIAS** (consiste en la instalación de bajantes sobre fachada y revestir con fibro cemento)										
1.1	Demolición de enchape cerámico incluye retiro	m2	12	$ 9.046,00	108.552	16,00	$144.736		-	28	253.288,00
1.2	Enchape cerámico formato 25 x 35	m2	12	$ 49.908,00	598.896	-	$0		-	12	598.896,00
1.3	Desmonte aparatos sanitarios	UND	3	$ 34.733,00	104.199	-	$0		-	3	104.199,00
1.4	Instalación de sanitario	UND	3	$ 41.110,00	123.330	-	$0		-	3	123.330,00
1.5	Suministro e instalación tubería sanitaria de 4" incluye accesorios	m	12	$ 51.699,00	620.388	-	$0		-	12	620.388,00
1.6	Suministro e instalación tubería sanitaria 2" incluye accesorios	m	6	$ 36.953,00	221.718	-	$0		-	6	221.718,00
1.7	Suministro e instalación tubería sanitaria 3" incluye accesorios	m	145	$ 42.131,00	6.108.995	-	$0		-	145	6.108.995,00
1.8	Suministro e instalación tubería sanitaria novafort 6" incluye accesorios	m	40	$ 58.074,00	2.322.960	-	$0	40,00	2.322.960	0	-
1.9	Suministro e instalación sifón sanitario 3"	UND	2	$ 31.615,00	63.230	-	$0		-	2	63.230,00
1.10	Suministro e instalación punto sanitario PVC 4"	UND	3	$ 67.695,00	203.085	-	$0		-	3	203.085,00
1.11	Suministro e instalación Registro de corte en bronce 1/2"	UND	2	$ 41.785,00	83.570	-	$0		-	2	83.570,00
1.12	Suministro e instalación tapa registro plástico de 20 x 20	UND	2	$ 39.546,00	79.092	-	$0		-	2	79.092,00
1.13	Suministro e instalación punto hidráulico 1/2"	UND	1	$ 42.049,00	42.049	-	$0		-	1	42.049,00
1.14	Suministro e instalación tubo PVC 1" sobre pared y/o piso	m	22	$ 21.615,00	475.530	-	$0		-	22	475.530,00
1.15	Limpieza caja de inspección 1m X 1mX 1.20m	UND	1	$ 57.407,00	57.407	-	$0		-	1	57.407,00
1.16	Demolición anden E=0.10 + retiro	m2	30	$ 22.294,00	668.820	-	$0	20,00	445.880	10	222.940,00
1.17	Excavación tierra a mano sin retiro	m3	60	$ 20.996,00	1.259.760	-	$0	50,00	1.049.800	10	209.960,00
1.18	Suministro y relleno grava triturada	m3	12	$ 132.347,00	1.588.164	-	$0	2,00	264.694	10	1.323.470,00
1.19	Relleno material sitio manual	m3	30	$ 11.552,00	346.560	-	$0	25,00	288.800	5	57.760,00
1.20	Losa maciza 10cm	m2	12	$ 122.133,00	1.465.596	-	$0	2,00	244.266	10	1.221.330,00
1.21	Alistado piso 4cm mortero 1:3	m2	12	$ 23.427,00	281.124	16,00	$374.832	2,00	46.854	26	609.102,00
1.22	Anden concreto 10 cm 2500 psi	m2	30	$ 51.752,00	1.552.560	-	$0	30,00	1.552.560	0	$ 0,00
1.23	Grava lavada (piso)	m2	20	$ 54.137,00	1.082.740	-	$0	20,00	1.082.740	0	-
1.24	Suministro e instalación tableta gress 30x30 sobre losa	m2	10	$ 66.284,00	662.840	-	$0	10,00	662.840	0	-
1.25	Pase muro para tubo pvc 3"	UND	14	$ 64.975,00	909.650	-	$0		-	14	909.650,00
1.26	Pase de viga canal para bajantes 3"	UND	10	$ 82.935,00	829.350	14,00	$1.161.090		-	24	1.990.440,00
1.27	Perforación de canal en lámina para bajantes 3"	UND	4	$ 37.387,00	149.548	-	$0		-	4	149.548,00
1.28	Fabricación e instalación de buitrón para bajantes 3" sobre fachada en fibro cemento de 10mm, (incluye estructura, acabado con tratamiento de juntas, filos, estuco y pintura para exterior tipo 1, color iguales a los existentes)	m	130	$ 63.733,00	8.285.290	-	$0		-	130	8.285.290,00
1.29	Cerramiento en lona altura 2m	m	40	$ 10.955,00	438.200	-	$0	40,00	438.200	0	-
2	**TRATAMIENTO DE HUMEDADES**					-					
2.1	Demolición de repello o pañete incluye retiro	m2	120	$ 6.501,00	780.120	-	$0		-	120	780.120,00
2.2	Suministro y aplicación de repello muro con mortero impermeable 1:3	m2	120	$ 23.029,00	2.763.480	87,00	$2.003.523		-	207	4.767.003,00
2.3	Suministro y aplicación Estuco muro semiplástico	m2	250	$ 11.612,00	2.903.000	400,00	$4.644.800		-	650	7.547.800,00
2.4	Suministro y aplicación Pintura vinilo tipo 1 (2 manos)	m2	250	$ 8.805,00	2.201.250	1.024,09	$9.017.112		-	1274	11.218.362,45
2.5	Rasqueteada de pintura	m2	130	$ 2.704,00	351.520	1.024,09	$2.769.139		-	1154	3.120.659,36
2.6	Suministro y aplicación pañete en mortero 1:3 con acabado liso	m2	400	$ 13.850,00	5.540.000	-	$0		-	400	5.540.000,00
2.7	Suministro y aplicación de pintura para exterior, fachada a 2 manos.	m2	350	$ 11.830,00	4.140.500	670,00	$7.926.100		-	1020	12.066.600,00
2.8	Suministro y aplicación de masilla texturizable a base de agua y resina acrílica para fachada	m2	300	$ 19.700,00	5.910.000	-	$0		-	300	5.910.000,00
3	**CIELO FALSO**					-					
3.1	Desmonte de cielo falso (en icopor y estructura en aluminio) incluye retiro	m2	240	$ 11.071,00	2.657.040	-	$0	6,00	66.426	234	2.590.614,00
3.2	Desmonte y monte de luminarias	UND	44	$ 43.149,00	1.898.556	21,00	$906.129		-	65	2.804.685,00
3.3	Suministro e instalación de cielo falso en PVC (incluye estructura, terminales de detalle, marcos para lámparas de incrustar existentes)	m2	240	$ 62.947,00	15.107.280	-	$0	6,00	377.682	234	14.729.598,00
3.4	Mantenimiento de cielo falso en yeso modular de 60 cm x 60cm con moldura (consiste en reforzar la estructura, nivelar, resanar, pintar)	m2	130	$ 35.000,00	4.550.000	-	$0		-	130	4.550.000,00
3.5	Suministro e instalación de moldura en yeso perimetral de cielo falso y sobre fachada	m	140	$ 23.157,00	3.241.980	-	$0		-	140	3.241.980,00
3.6	Suministro e instalación de módulos de yeso 60 x 60 para cielo falso	m2	7,2	$ 58.920,00	424.224	-	$0		-	7	424.224,00

4	**CARPINTERIA METALICA**											
4.1	Suministro e instalación de ventana en aluminio con vidrio en bronce 4mm cuyas medidas son: 1m x 1,56 m (2 fijos y 1 nave corrediza 1m x 0.50)	m2	25	$ 312.559,00	7.813.975	4,56	$1.425.269		-	30	9.239.244,04
4.2	Mantenimiento correctivo de puerta reja (soldadura, cambio de tubo soporte, pintura)	m2	12	$ 150.776,00	1.809.312	-	$0		-	12	1.809.312,00
4.3	Mantenimineto de ventana en aluminio consiste en ajustar, cambiar rodamientos, y dema elementos que garanticen su buen funcionamiento	m2	50	$ 78.667,00	3.933.350	-	$0		-	50	3.933.350,00
5	**VARIOS**											
5.1	Desmonte de ventana existente	m2	50	$ 27.948,00	1.397.400	7,80	$217.994		-	58	1.615.394,40
5.2	Sello de ventana con material adhesivo y sellante elástico esoecial para metales	m	173	$ 16.125,00	2.789.625	-	$0		-	173	2.789.625,00
5.3	Muro insonorizado con fibra de vidrio - 1 cara en fibro cemento de 10mm (acabado con estuco y pintura para exterior tipo 1 a 2 manos) 1 cara en panel yeso 1/2" (acabado con estuco y pintura para exterior tipo 1 a 2 manos) .estructura de 90mm, incluye alma en madera y tratamiento de juntas	m2	28	$ 99.413,00	2.783.564	-	$0	6,00	596.478	22	2.187.086,00
5.4	Muro doble cara en fibro cemento de 10mm (acabado con estuco y pintura vinilo tipo 1 a 2 manos) .estructura de 90mm, incluye alma en madera	m2	22,5	$ 78.232,00	1.760.220	10,00	$782.320		-	33	2.542.540,00
5.5	Suministro e instalación de mesón de atención al público en formica ancho 50 cm, incluye soportes	m	17	$ 146.667,00	2.493.339	-	$0		-	17	2.493.339,00
5.6	Suministro e instalación de entrepaños en formica ancho de 35cm, incluye soportes	m	17	$ 104.000,00	1.768.000	-	$0		-	17	1.768.000,00
5.7	Suministro e instalación de puerta en madera cuya medida es de 0,90m de alta x 0,90 de ancho, incluye marco	UND	4	$ 257.715,00	1.030.860	1,00	$257.715		-	5	1.288.575,00
5.8	Suministro e instalación de puerta de inspección de 60 x 60	UND	1	$ 193.000,00	193.000	-	$0	1,00	193.000	0	-
5.9	Abertura vano puerta	m2	2	$ 72.908,00	145.816	4,00	$291.632		-	6	437.448,00
5.10	Desmonte e instalación de puerta con marco	UND	1	$ 113.222,00	113.222	3,00	$339.666		-	4	452.888,00
5.11	Suministro e instalación guardaescoba en cerámica	m	42	$ 18.190,00	763.980	-	$0		-	42	763.980,00
5.12	Mantenimiento correctivo de puerta maciza en madera cuya medida es de 1.10m x 3.30 - 2 naves (cambio de piezas, masillada, lijada pintura) incluye marco.	UND	30	$ 227.762,00	6.832.860	8,00	$1.822.096		-	38	8.654.956,00
5.13	Suministro e instalación de puerta maciza en madera cuya medida es de 1.10m x 3.30 - 2 naves (cambio de piezas, masillada, lijada pintura) incluye marco.	UND	14	$2.145.417,00	30.035.838	-	$0		-	14	30.035.838,00
5.14	Suministro e instalación de Blackouts enrollable de 2,20m alto x 1,65m ancho	UND	16	$ 309.317,00	4.949.072	-	$0		-	16	4.949.072,00
5.15	Suministro e instalación de Blackouts enrollable de 2,30m alto x 1,20m ancho	UND	16	$ 265.700,00	4.251.200	-	$0		-	16	4.251.200,00
5.16	Retiro de escombros volqueta < =10 km	m3	12	$ 31.603,00	379.236	-	$0		-	12	379.236,00
5.17	Aseo general	m2	450	$ 3.099,00	1.394.550	-	$0		-	450	1.394.550,00
	Subtotal				159.840.572		$34.084.154		9.633.180		184.291.546
	ADMINISTRACION	17%			27.172.897		5.794.306		1.637.641		31.329.563
	IMPREVISTOS	3%			4.795.217		1.022.525		288.995		5.528.746
	UTILIDADES	5%			7.992.029		1.704.208		481.659		9.214.577
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%			1.518.486		323.799		91.515		1.750.770
	VALOR TOTAL OBRA				**201.319.201**		$42.928.992		12.132.990		**232.115.203**
	MAYOR VALOR CONTRATO INICIAL										**$30.796.002**
	OBRAS NO PREVISTAS										
1	Desmoste de cubierta en teja de b	m2	106	$ 21.500,00	500,00					106	$ 2.279.000,00
2	Desmonte de manto asfaltico en viga canal a una altura de 9.00mts , incluye retiro fuera ce la obra	m2	335	$ 11.100,00	3.718.500,00					335	$ 3.718.500,00
3	Suministro e instalacion de aglomer	m2	123	$ 56.280,00	6.922.440,00					123	$ 6.922.440,00
4	Suministro y aplicación de emulsión	m2	367	$ 5.100,00	1.871.700,00					367	$ 1.871.700,00
5	Suministro e instalacion de manto a	m2	230	$ 46.440,00	10.681.200,00					230	$10.681.200,00
6	Suministro e instalacion de manto a	m2	123	$ 57.440,00	7.065.120,00					123	$ 7.065.120,00
7	Reinstalacion de teja de barro , incluye mortero de pega	m2	106	$ 38.840,00	4.117.040,00					106	$ 4.117.040,00
8	Desmonte de mesones	ml	23	$ 24.600,00	565.800,00					23	$ 565.800,00
9	Tratamiento de fisuras de cubierta torre C	ml	26	$ 18.820,00	489.320,00					26	$ 489.320,00
10	Limpieza y mantenimiento de canal de la cubierta torre C, incluye revisión de uniones de los elemento metálico y protección con broncosil	ml	26	$ 26.600,00	691.600,00					26	$ 691.600,00
11	Mantenimiento de reja de cerramiento (limpieza, soldaduras, antocorrozivo y pintura en esmalte dsintetico mate)	M2	260	$ 26.890,00	6.991.400,00					260	$ 6.991.400,00
12	Sum/inst puerta/porton acceso sala de audiencias en aulminio	M2	7,8	$ 372.771,00	2.907.613,80					7,8	$ 2.907.613,80
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS										**48.300.734**
	SUBTOTAL MAYORES CANTIDADES										**30.796.002**
	COSTO DIRECTO TOTAL										**79.096.736**
	ADMINISTRACION	17%			-		-		-		13.446.445
	IMPREVISTOS	3%			-		-		-		2.372.902
	UTILIDADES	5%			-		-		-		3.954.837
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%			-		-		-		751.419
	VALOR TOTAL ADICION No. 01										**99.622.339**

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

El contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 – SAMC-2019-02, de acuerdo con la presente adición, en relación con valores de los riesgos amparados.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA ADICIÓN

OBJETO	Adicionar en valor el Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 – SAMC-2019-02, suscrito con el Señor NESTOR ROJAS TORRES.

VALOR ADICION	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, incluido IVA y AIU.
SUPERVISOR	Está a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y del Jefe de la Oficina de Servicios de Tuluá, con el apoyo técnico de la firma RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS – RB EDIFICAR SAS.
INTERVENTORIA	La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI-VALLE DEL CAUCA, está a cargo de la firma RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS – RB EDIFICAR SAS.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos: • La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o al régimen de los no obligados) según el caso. • Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. • Libro diario de obra o bitácora. • Informes mensuales de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos y fotografías de la obra. • Acta de Recibo Final de Obra por cada inmueble, debidamente suscrita. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia. En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: las retenciones por renta, retención por IVA, retención por Industria y Comercio, la contribución 0.5% correspondiente a Estampilla (Pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia), creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y de acuerdo a lo reglamentado por las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, se realizará el cobro de las Estampillas Departamentales Prounipacífico y Pro Uceva a la tarifa del 0.5% cada una de ellas. La contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1° prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO				
Se determina que el valor de la presente adición es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, incluido IVA y AIU, cuya viabilidad presupuestal se encuentra respaldada de la siguiente manera: **Unidad 02**, Rubro de C 2701 0800 28 0 2701019 02, por concepto de "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 16 SSF, que afecta totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19719 de fecha noviembre 20 de 2019.				
Firmado en Santiago de Cali, el 20 de noviembre de 2019.				
Proyectó	**Revisó**			**Aprobó**
Adriana Fernanda Mogollón Jiménez	María del Socorro Marín Cataño	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Clara Inés Ramírez Sierra
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma

VIABILIDAD JURIDICA

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1 del Capitulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 4132 de 2014, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Area Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, emite la correspondiente viabilidad jurídica al presente estudio y documento previo para la contratación, ésto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica

Adriana Fernanda Mogollon Jimenez

De: Coordinador Area Administrativa - Seccional Cali
Enviado el: lunes, 18 de noviembre de 2019 9:55 a. m.
Para: Adriana Fernanda Mogollon Jimenez; Edwin Reinaldo Cante Cruz
Asunto: RV: SOLICITUD ADICIÓN
Datos adjuntos: APU PORTON - PRECIO GOBERNACION.pdf; APU - obras N-V Tulua.xlsx; Acta My - Mn. Cant. Reales Ejct. Contr. 053-2019 CSJ Tulua.1.xlsx; Cotiz. Manto Madeimper - Nov. 1 2019.pdf; cotizacion impermaco.pdf; OFI-ADICION TULUA.pdf; COTIZACION MANTO-tulua.pdf

Santiago de Cali, noviembre 14 de 2019

Saludos Adriana,

Atentamente le solicito gestionar la adición al contrato 053, de acuerdo con los soportes recibidos para su trámite.

Cordialmente,

Santiago de Cali, noviembre 18 de 2019

Saludos Adriana,

Adjunto los documentos del Asunto, para proceder a la adición, mil gracias

MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

De: Edwin Reinaldo Cante Cruz
Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2019 7:20
Para: Coordinador Area Administrativa - Seccional Cali
CC: Adriana Fernanda Mogollon Jimenez
Asunto: RV: SOLICITUD ADICIÓN

Doctora Maria Del Socorro

Cordial saludo,

Dando alcance a los compromisos del comité de obra del 29 de octubre de 2019, comedidamente me permito remitir la documentación allegada por la Interventoria del contrato de obra Nº 053, para los fines pertinentes.

Atentamente,

EDWIN REINALDO CANTE CRUZ
Asistente Administrativo
Adminstracion Judiacil Cali -Valle del Cauca
Conmador 8986868 ext 1503

De: RODRIGUEZ BAUTISTA [mailto:rbedificar@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 13 de noviembre de 2019 7:38 p. m.
Para: Edwin Reinaldo Cante Cruz; construroteg@hotmail.com
Asunto: SOLICITUD ADICIÓN

Para los fines pertinentes, anexo al presente los el oficio, acta de modificación y soportes necesarios para suscribir la adición No. 01 de los contratos 052 y 053 de 2019.
Quedo atento a cualquier duda.

--
JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Representante Legal
RB EDIFICAR SAS
Celular 312 4719567

RB EDIFICAR SAS	ACTA DE REUNION SEGUIMIENTO DE CONTRATO	Acta no.	02
		Fecha	29/10/2019

NO. CONTRATO	DE INTERVENTORIA 052 DE 2019 – RB EDIFICAR SAS
CONTRATISTA	NESTOR ROJAS TORRES CONTRATO No. 053
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo.

ASISTENTES

NOMBRE	EN REPRESENTACION DE:	FIRMA	FECHA
ALBERTO MORA	DESAJ – VALE		28-X-2019
JORGE IVAN RODRIGUEZ	INTERVENTORIA RB EDIFICAR SAS		28-X-2019
NESTOR ROJAS	CONTRATISTA		28-X-2019
EDWIN CANTE	DESAJ - VALLE		28-X-2019
MARIA DEL SOCORRO MARIN	DESAJ - VALLE		28-X-2019

TEMAS TRATADOS EN LA PRESENTE ACTA:

.Se realiza recorrido por la obra verificando el avance y la calidad de los trabajos ya ejecutados.
.El contratista comunica al comité que para lograr éxito en la impermeabilización de las canales de la torre A, se debe realizar una intervención integral realizando el recubrimiento con manto de la canal y de la cubierta hasta 0,60 mts, esto debido a que con la sola creación de nuevas bajantes no se solucionan las humedades que se reflejan en los muros de este bloque, ya que las mismas se manifiestan a lo largo del muro y no de forma puntual, además existen imperfecciones en los recorridos de las actuales canales que pueden permitir que se filtren las aguas lluvias, en este sentido el comité solicita cuantificar esta actividad con el fin estudiar su aprobación, así como cuantificar los metros cuadrados de resanes en el área afectada..
. El contratista comunica que para lograr conducir las aguas negras de los baños a intervenir se logró enviar las mismas a una caja de inspección cercana por lo que no es necesario buscar salidas al exterior.

.El interventor comunica la necesidad de lograr un mayor avance de obra, a lo cual el contratista manifiesta que la logística necesaria para ejecutar obras en especial las que generan ruido están produciendo en la ejecución del contrato retrasos ya que se han tenido que suspender actividades por esta causa, más aun cuando se trabaja en zonas cercanas a las salas de audiencias.

. El señor Edwin Cante solicita junto con la interventoría se tomen las medidas necesarias para lograr contar con un ritmo de obra acorde con la programación.

. El señor Alberto Mora informa que él ha estado al frente de los permisos necesarios para lograr los permisos necesarios para ejecutar las obras, pero que es un aspecto muy complejo ya que el manejo del ruido y el polvo generado por las obras las gran mayoría de las actividades deben ser ejecutas en horarios fuera de oficina y que para trabajar los fines de semana dependemos de que el Juez deje un representante suyo para vigilar los expedientes y demás elementos de cuidado.

. Se realizó un llamado de atención al contratista debido a que a la fecha no ha hecho presencia en el obra el técnico SISOMA solicitado en el pliego de condiciones, el cual debe ser incorporado de manera inmediata, a lo cual el contratista comunica que el día jueves 31 de octubre dicho profesional estará de planta en la obra.

. El contratista comunica que uno de los ítems que más genera atraso es el de las perforaciones que se deben ejecutar para realizar el paso de la tuberías que bajan de la cubierta ya que a pesar de usar un saca núcleos no se logra realzar el pase completo debido al espesor de la placa, actividad que se debe ejecutar solo en horas nocturnas.

. En cuanto a la nivelación y reparación del cielo raso del piso 4 de la torre A, se plantea se solicita tener especial cuidado ya que al ser un cielo raso antiguo se puede desprender, por lo que el contratista comunica que utilizara tensores que permitan garantizar una mayor estabilidad.

. En la zona de las salas de audiencias se determinó que es necesario no solo corregir las fisuras que permiten la filtración, sino también que también se debe aplicar un manto que recubra el área aferente a la vigueta afectada.

. Teniendo en cuenta el incremento en las cantidades de obra y el surgimiento de ítems no previstos se plantea la posibilidad de una adición al contrato, lo cual será planteado y justificado.

. Se solicita al contratista cotizar el mantenimiento del cerramiento perimetral del edificio, esto teniendo en cuenta que a la fecha la entidad contratante cuenta con recursos para atender este requerimiento.

. Se fijaron las siguientes fechas para entrega de actividades en ejecución:

- Puertas: 30 de noviembre
- Puertas de dos naves: 8 de diciembre
- Baños: 8 de noviembre
- Mostradores: 6 de noviembre.

No siendo mas, se da por terminado el comité.

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA EJECUCION DEL COMPROMISO
ELABORAR PARA REVISION PRESUPEUSTO ACTUALIZADO	CONTRATISTA	29 DE OCTUBRE
PRESENTAR APUS DE NUEVOS ITEMS	CONTRATISTA	29 DE OCTUBRE
ELABORAR EL ACTA DE MODICICACION No. 01	IINTERVENTORIA	29 DE OCTUBRE

PRODUCTOS O DOCUMENTOS APROBADOS EN LA REUNION
NINGUNO.

ORIGINAL Carpeta del contrato (oficina jurídica) / COPIA Contratista – Interventoría – Supervisor del contrato

EDIFICAR
S.A.S.
RODRÍGUEZ BAUTISTA

Carrera 56 No. 145 - 51 Torre 6 Of 103
Telefax: (57-1) 704 44 57
Celular: (57) 312 471 9567
rbedificar@gmail.com
Bogotá, D.C.-Colombia

Bogotá, 13 de noviembre de 2.019

OFI N. RBIT-001

Doctora
MARIA DEL SOCORRO MARIN CASTAÑO
Coordinadora Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Cali (Valle)

Referencia: Adición contratos 052 y 053 de 2019

Apreciada Doctora:

En atención a los contratos de la referencia me permito comunicarle que debido al incremento en las necesidades de la obra y a la asignación de nuevos recursos presupuestales con destino a las obras que se que se ejecutan en el edificio Palacio de Justicia Tulua, me permito anexar al presente la respectiva acta modificatoria la cual es producto de medir en el sitio de la obra las cantidades reales de los ítems contratados dando como resultado los siguientes valores para ser adicionados:

.Adición contrato de obra No. 053 de 2019 suscrito con NESTOR ROJAS TORRES:	$ 99'622.339.00
.Adición contrato de interventoría No. 052 de 2019 Suscrito con la firma RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS (8,44%):	$ 8'408.125.00
Valor total adición obra más interventoría:	$ 108'030.464.00

La presente adición no requiere mayor plazo de ejecución, ni ajuste de precios.

Cordialmente.

ARQ. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Representante Legal
RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS – INTERVENTOR

Anexo: Acta de modificación.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE DEL CAUCA

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y BALANCE PRESUPUESTAL

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración. Judicial de Cali - Valle del Cauca las Reparaciones Locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo.

CONTRATISTA: NESTOR ROJAS TORRES — CONTRATO OBRA CIVIL No: 053 de 2019
INTERVENTORIA: RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS — CONTRATO DE INTEREVNTORIA No: 052 de 2019

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			MAYORES CANT.		MENORES CANT.		CANT. REALES EJECUTADAS	
			CANT.	VR/UNITARIO	V/TOTAL	CANT.	VR. UNT.	CANT.	VR. UNT.	CANT.	VR. TOTAL
1	**RED HIDROSANITARIA** (consiste en el cambio de la red sanitaria de las baterías existentes dese baños hasta caja de inspección existente) y **AGUA LLUVIAS** (consiste en la instalación de bajantes sobre fachada y revestir con fibro cemento)										
1.1	Demolición de enchape cerámico incluye retiro	m2	12	$ 9.046,00	108.552	16,00	$144.736		-	28	253.288,00
1.2	Enchape cerámico formato 25 x 35	m2	12	$ 49.908,00	598.896	-	$0		-	12	598.896,00
1.3	Desmonte aparatos sanitarios	UND	3	$ 34.733,00	104.199	-	$0		-	3	104.199,00
1.4	Instalación de sanitario	UND	3	$ 41.110,00	123.330	-	$0		-	3	123.330,00
1.5	Suministro e instalación tubería sanitaria de 4" incluye accesorios	m	12	$ 51.699,00	620.388	-	$0		-	12	620.388,00
1.6	Suministro e instalación tubería sanitaria 2" incluye accesorios	m	6	$ 36.953,00	221.718	-	$0		-	6	221.718,00
1.7	Suministro e instalación tubería sanitaria 3" incluye accesorios	m	145	$ 42.131,00	6.108.995	-	$0		-	145	6.108.995,00
1.8	Suministro e instalación tubería sanitaria novafort 6" incluye accesorios	m	40	$ 58.074,00	2.322.960	-	$0	40,00	2.322.960	0	-
1.9	Suministro e instalación sifón sanitario 3"	UND	2	$ 31.615,00	63.230	-	$0		-	2	63.230,00
1.10	Suministro e instalación punto sanitario PVC 4"	UND	3	$ 67.695,00	203.085	-	$0		-	3	203.085,00
1.11	Suministro e instalación Registro de corte en bronce 1/2"	UND	2	$ 41.785,00	83.570	-	$0		-	2	83.570,00
1.12	Suministro e instalación tapa registro plástico de 20 x 20	UND	2	$ 39.546,00	79.092	-	$0		-	2	79.092,00
1.13	Suministro e instalación punto hidráulico 1/2"	UND	1	$ 42.049,00	42.049	-	$0		-	1	42.049,00
1.14	Suministro e instalación tubo PVC 1" sobre pared y/o piso	m	22	$ 21.615,00	475.530	-	$0		-	22	475.530,00
1.15	Limpieza caja de inspección 1m X 1mX 1,20m	UND	1	$ 57.407,00	57.407	-	$0		-	1	57.407,00
	Demolición anden E=0.10 + retiro	m2	30	$ 22.294,00	668.820	-	$0	20,00	445.880	10	222.940,00
	xcavación tierra a mano sin retiro	m3	60	$ 20.996,00	1.259.760	-	$0	50,00	1.049.800	10	209.960,00
1.18	Suministro y relleno grava triturada	m3	12	$ 132.347,00	1.588.164	-	$0	2,00	264.694	10	1.323.470,00
1.19	Relleno material sitio manual	m3	30	$ 11.552,00	346.560	-	$0	25,00	288.800	5	57.760,00
1.20	Losa maciza 10cm	m2	12	$ 122.133,00	1.465.596	-	$0	2,00	244.266	10	1.221.330,00
1.21	Alistado piso 4cm mortero 1:3	m2	12	$ 23.427,00	281.124	16,00	$374.832	2,00	46.854	26	609.102,00
1.22	Anden concreto 10 cm 2500 psi	m2	30	$ 51.752,00	1.552.560	-	$0	30,00	1.552.560	0	$ 0,00
1.23	Grava lavada (piso)	m2	20	$ 54.137,00	1.082.740	-	$0	20,00	1.082.740	0	-
1.24	Suministro e instalación tableta gress 30x30 sobre losa	m2	10	$ 66.284,00	662.840	-	$0	10,00	662.840	0	-
1.25	Pase muro para tubo pvc 3"	UND	14	$ 64.975,00	909.650	-	$0		-	14	909.650,00
1.26	Pase de viga canal para bajantes 3"	UND	10	$ 82.935,00	829.350	14,00	$1.161.090		-	24	1.990.440,00
1.27	Perforación de canal en lámina para bajantes 3"	UND	4	$ 37.387,00	149.548	-	$0		-	4	149.548,00
1.28	Fabricación e instalación de buitrón para bajantes 3" sobre fachada en fibro cemento de 10mm, (incluye estructura, acabado con tratamiento de juntas, filos, estuco y pintura para exterior tipo 1, color iguales a los existentes)	m	130	$ 63.733,00	8.285.290	-	$0		-	130	8.285.290,00
1.29	Cerramiento en lona altura 2m	m	40	$ 10.955,00	438.200	-	$0	40,00	438.200	0	-
2	**TRATAMIENTO DE HUMEDADES**										
2.1	Demolición de repello o pañete incluye retiro	m2	120	$ 6.501,00	780.120	-	$0		-	120	780.120,00
2.2	Suministro y aplicación de repello muro con mortero impermeable 1:3	m2	120	$ 23.029,00	2.763.480	87,00	$2.003.523		-	207	4.767.003,00
2.3	Suministro y aplicación Estuco muro semiplástico	m2	250	$ 11.612,00	2.903.000	400,00	$4.644.800		-	650	7.547.800,00
2.4	Suministro y aplicación Pintura vinilo tipo 1 (2 manos)	m2	250	$ 8.805,00	2.201.250	1.024,09	$9.017.112		-	1274	11.218.362,45
2.5	Rasqueteada de pintura	m2	130	$ 2.704,00	351.520	1.024,09	$2.769.139		-	1154	3.120.659,36
	Suministro y aplicación pañete en mortero 1:3 con acabado liso	m2	400	$ 13.850,00	5.540.000	-	$0		-	400	5.540.000,00
	Suministro y aplicación de pintura para exterior, fachada a 2 manos.	m2	350	$ 11.830,00	4.140.500	670,00	$7.926.100		-	1020	12.066.600,00
2.8	Suministro y aplicación de masilla texturizable a base de agua y resina acrílica para fachada	m2	300	$ 19.700,00	5.910.000	-	$0		-	300	5.910.000,00
3	**CIELO FALSO**										
3.1	Desmonte de cielo falso (en icopor y estructura en aluminio) incluye retiro	m2	240	$ 11.071,00	2.657.040	-	$0	6,00	66.426	234	2.590.614,00
3.2	Desmonte y monte de luminarias	UND	44	$ 43.149,00	1.898.556	21,00	$906.129		-	65	2.804.685,00
3.3	Suministro e instalación de cielo falso en PVC (incluye estructura, terminales de detalle, marcos para lámparas de incrustar existentes)	m2	240	$ 62.947,00	15.107.280	-	$0	6,00	377.682	234	14.729.598,00
3.4	Mantenimiento de cielo falso en yeso modular de 60 cm x 60cm con moldura (consiste en reforzar la estructura, nivelar, resanar, pintar)	m2	130	$ 35.000,00	4.550.000	-	$0		-	130	4.550.000,00
3.5	Suministro e instalación de moldura en yeso perimetral de cielo falso y sobre fachada	m	140	$ 23.157,00	3.241.980	-	$0		-	140	3.241.980,00
3.6	Suministro e instalación de módulos de yeso 60 x 60 para cielo falso	m2	7,2	$ 58.920,00	424.224	-	$0		-	7	424.224,00
4	**CARPINTERIA METALICA**										
4.1	Suministro e instalación de ventana en aluminio con vidrio en bronce 4mm cuyas medidas son: 1m x 1,56 m (2 fijos y 1 nave corrediza 1m x 0,50)	m2	25	$ 312.559,00	7.813.975	4,56	$1.425.269		-	30	9.239.244,04
4.2	Mantenimiento correctivo de puerta reja (soldadura, cambio de tubo soporte, pintura)	m2	12	$ 150.776,00	1.809.312	-	$0		-	12	1.809.312,00
4.3	Mantenimineto de ventana en aluminio consiste en ajustar, cambiar rodamientos, y dema elementos que garanticen su buen funcionamiento	m2	50	$ 78.667,00	3.933.350	-	$0		-	50	3.933.350,00

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE DEL CAUCA

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y BALANCE PRESUPUESTAL

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración. Judicial de Cali - Valle del Cauca las Reparaciones Locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo.

CONTRATISTA: NESTOR ROJAS TORRES
INTERVENTORIA: RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS

CONTRATO OBRA CIVIL No: 053 de 2019
CONTRATO DE INTEREVNTORIA No: 052 de 2019

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			MAYORES CANT.		MENORES CANT.		CANT. REALES EJECUTADAS	
			CANT.	VR/UNITARIO	V/TOTAL	CANT.	VR. UNT.	CANT.	VR. UNT.	CANT.	VR. TOTAL
5	VARIOS										
5.1	Desmonte de ventana existente	m2	50	$ 27.948,00	1.397.400	7,80	$217.994		-	58	1.615.394,40
5.2	Sello de ventana con material adhesivo y sellante elástico especial para metales	m	173	$ 16.125,00	2.789.625	-	$0		-	173	2.789.625,00
5.3	Muro insonorizado con fibra de vidrio - 1 cara en fibro cemento de 10mm (acabado con estuco y pintura para exterior tipo 1 a 2 manos) 1 cara en panel yeso 1/2" (acabado con estuco y pintura para exterior tipo 1 a 2 manos) .estructura de 90mm, incluye alma en madera y tratamiento de juntas	m2	28	$ 99.413,00	2.783.564	-	$0	6,00	596.478	22	2.187.086,00
5.4	Muro doble cara en fibro cemento de 10mm (acabado con estuco y pintura vinilo tipo 1 a 2 manos) .estructura de 90mm, incluye alma en madera	m2	22,5	$ 78.232,00	1.760.220	10,00	$782.320		-	33	2.542.540,00
5.5	Suministro e instalación de mesón de atención al público en formica ancho 50 cm, incluye soportes	m	17	$ 146.667,00	2.493.339	-	$0		-	17	2.493.339,00
5.6	Suministro e instalación de entrepaños en formica ancho de 35cm, incluye soportes	m	17	$ 104.000,00	1.768.000	-	$0		-	17	1.768.000,00
5.7	Suministro e instalación de puerta en madera cuya medida es de 0,90m de alta x 0,90 de ancho, incluye marco	UND	4	$ 257.715,00	1.030.860	1,00	$257.715		-	5	1.288.575,00
5.8	Suministro e instalación de puerta de inspección de 60 x 60	UND	1	$ 193.000,00	193.000	-	$0	1,00	193.000	0	-
5.9	Abertura vano puerta	m2	2	$ 72.908,00	145.816	4,00	$291.632		-	6	437.448,00
5.10	Desmonte e instalación de puerta con marco	UND	1	$ 113.222,00	113.222	3,00	$339.666		-	4	452.888,0
5.11	Suministro e instalación guardaescoba en cerámica	m	42	$ 18.190,00	763.980	-	$0		-	42	763.980,00
5.12	Mantenimiento correctivo de puerta maciza en madera cuya medida es de 1.10m x 3.30 - 2 naves (cambio de piezas, masillada, lijada pintura) incluye marco.	UND	30	$ 227.762,00	6.832.860	8,00	$1.822.096		-	38	8.654.956,00
5.13	Suministro e instalación de puerta maciza en madera cuya medida es de 1.10m x 3.30 - 2 naves (cambio de piezas, masillada, lijada pintura) incluye marco.	UND	14	$ 2.145.417,00	30.035.838	-	$0		-	14	30.035.838,00
5.14	Suministro e instalación de Blackouts enrollable de 2,20m alto x 1,65m ancho	UND	16	$ 309.317,00	4.949.072	-	$0		-	16	4.949.072,00
5.15	Suministro e instalación de Blackouts enrollable de 2,30m alto x 1,20m ancho	UND	16	$ 265.700,00	4.251.200	-	$0		-	16	4.251.200,00
5.16	Retiro de escombros volqueta < =10 km	m3	12	$ 31.603,00	379.236	-	$0		-	12	379.236,00
5.17	Aseo general	m2	450	$ 3.099,00	1.394.550	-	$0		-	450	1.394.550,00
	Subtotal				159.840.572		$34.084.154		9.633.180		184.291.546
	ADMINISTRACION	17%			27.172.897		5.794.306		1.637.641		31.329.563
	IMPREVISTOS	3%			4.795.217		1.022.525		288.995		5.528.746
	UTILIDADES	5%			7.992.029		1.704.208		481.659		9.214.577
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%			1.518.486		323.799		91.515		1.750.770
	VALOR TOTAL OBRA				201.319.201		$42.928.992		12.132.990		232.115.203
	MAYOR VALOR CONTRATO INICIAL										$30.796.002

	OBRAS NO PREVISTAS										
1	Desmonte de cubierta en teja de barro	m2	106	$ 21.500,00	500,00					106	$ 2.279.000,00
2	Desmonte de manto asfaltico en viga canal a una altura de 9.00mts , incluye retiro fuera ce la obra	m2	335	$ 11.100,00	3.718.500,00					335	$ 3.718.500,00
3	Suministro e instalacion de aglomerado HF y/o MUF de 15 mm	m2	123	$ 56.280,00	6.922.440,00					123	$ 6.922.440,00
4	Suministro y aplicación de emulsión asfaltica	m2	367	$ 5.100,00	1.871.700,00					367	$ 1.871.700,00
5	Suministro e instalacion de manto asfaltico de 3 mm, con foil de aluminio	m2	230	$ 46.440,00	10.681.200,00					230	$ 10.681.200,00
6	Suministro e instalacion de manto asfaltico de 4 mm, con poliester	m2	123	$ 57.440,00	7.065.120,00					123	$ 7.065.120,00
7	Reinstalacion de teja de barro , incluye mortero de pega	m2	106	$ 38.840,00	4.117.040,00					106	$ 4.117.040,00
8	Desmonte de mesones	ml	23	$ 24.600,00	565.800,00					23	$ 565.800,00
9	Tratamiento de fisuras de cubierta torre C	ml	26	$ 18.820,00	489.320,00					26	$ 489.320,00
10	Limpieza y mantenimiento de canal de la cubierta torre C, incluye revisión de uniones de los elemento metálico y protección con broncosil	ml	26	$ 26.600,00	691.600,00					26	$ 691.600,00
11	Mantenimiento de reja de cerramiento (limpieza, soldaduras, antocorrozivo y pintura en esmalte disintetico mate)	M2	260	$ 26.890,00	6.991.400,00					260	$ 6.991.400,00
12	Sum/inst puerta/porton acceso sala de audiencias en aufiminio	M2	7,8	$ 372.771,00	2.907.613,80					7,8	$ 2.907.613,80
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS										48.300.734
	SUBTOTAL MAYORES CANTIDADES										30.796.002

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE DEL CAUCA

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y BALANCE PRESUPUESTAL

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración. Judicial de Cali - Valle del Cauca las Reparaciones Locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo.

CONTRATISTA: NESTOR ROJAS TORRES
INTERVENTORIA: RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS

CONTRATO OBRA CIVIL No: 053 de 2019
CONTRATO DE INTEREVNTORIA No: 052 de 2019

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			MAYORES CANT.		MENORES CANT.		CANT. REALES EJECUTADAS	
			CANT.	VR/UNITARIO	V/TOTAL	CANT.	VR. UNT.	CANT.	VR. UNT.	CANT.	VR. TOTAL
	COSTO DIRECTO TOTAL										
	ADMINISTRACION	17%			-		-		-		79.096.736
	IMPREVISTOS	3%			-		-		-		13.446.445
	UTILIDADES	5%			-		-		-		2.372.902
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%			-		-		-		3.954.837
	VALOR TOTAL ADICION No. 01				-		-		-		751.419
	VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA										99.622.339
											300.941.540

VALOR INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	
VALOR ADICION INTERVENTORIA 8,44% DEL VALOR DE CONTRATO DE OBRA	16.987.610
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	8.408.125
	25.395.735

VALOR TOTAL ADICION CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA	108.030.464

VALOR TOTAL CONTRATOS DE OBRFA E INTERVENTORIA CON VALORES INICIALES MAS ADICIONALES	326.337.275

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron:

CONTRATISTA

NESTOR ROJAS TORRES
C.C. No. 3,249,514 de El Colegio
Contratista

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
DESAJ - Supervisión Administrativa VALLE DEL CUACA

INTERVENTOR

Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
C.C. No. 13'491.103 DE CUCUTA
Representante Legal
RB EDIFICAR SAS

EDWIN CANTE
DESAJ - VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALI – VALLE DEL CAUCA

Grupo de Contratación - Secretaría General

CONTRATO No. **053 de 2019**

OBRA: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONA! DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA "LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑTQA" DE TULUÁ, A TODO COSTO.

CONTRATISTA: **NESTOR ROJAS TORRES**

FECHA: OCTUBRE DE 2019

ANALISIS UNITARIOS

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	1	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO
UNIDAD	M2	

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
Equipo	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,500	500,00
ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	1,20	1.800,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	1,20	19.200,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**21.500**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	2	DESMONTE DE MANTO ASFALTICO EN VIGA CANAL A UNA ALTURA
UNIDAD	M2	DE 9,00 MTS - INCLUYE RETIRO FUERA DE LA OBRA

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
Equipo	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,390	390,00
ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	0,90	1.350,00
VOLQUETA DOBLE VIAJE	HORA	26.000,00	0,20	5.200,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	0,26	4.160,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**11.100**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGLOMERADO MUF DE 15 MM
UNIDAD	M2	

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
AGLOMERADO MUF DE 15 MM	M2	42.000,00	0,65	27.300,00
PUNTILLA DE 2"	LB	3.200,00	0,40	1.280,00
				-
				-
				-
Equipo	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,600	600,00

ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	1,00	1.500,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	1,60	25.600,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**56.280**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE EMULSION ASFALTICA
UNIDAD	M2	

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
EMULSION ASFALTICA	CÑTE	98.000,00	0,02	1.960
				-
				-
				-
				-
Equipo	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,300	300,00
ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	0,40	600,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	0,14	2.240,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**5.100**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO
UNIDAD	M	

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
MANTO ASFALTICO DE 3 MM CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO	190.000,00	0,11	20.900,00
GAS PROPANO	LBA	2.100,00	0,40	840,00
Equipo	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,700	700,00
ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	0,80	1.200,00
SOPLETE	DIA	25.000,00	0,08	2.000,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	1,30	20.800,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**46.440**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO CON
UNIDAD	M	POLIESTER DE ESPESOR 4 MM

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
MANTO ASFALTICO DE 4 MM CON POLIESTER	ROLLO	290.000,00	0,11	31.900,00
GAS PROPANO	LBA	2.100,00	0,40	840,00
Equipo	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,700	700,00
ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	0,80	1.200,00
SOPLETE	DIA	25.000,00	0,08	2.000,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	1,30	20.800,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**57.440**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	7	REINSTALACION DE TEJA DE BARRO , INCLUYE MORTERO DE PEGA
UNIDAD	M2	

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
MORTERO 1:3	M3	286.000,00	0,04	11.440,00

Equipo	Unidad	Vr.Unitario	Cantidad	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,600	600,00
ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	0,80	1.200,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	1,60	25.600,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**38.840**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	8	
UNIDAD	ML	DESMONTE DE MESONES

Materiales	Unidad	Vr.Unitario	Cantidad	Vr.Parcial
Equipo	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,600	600,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	1,50	24.000,00
Observaciones				

Valor Unitario Total :	**24.600**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	9	TRATAMIENTO DE FISURAS CUBIERTA - TORRE C
UNIDAD	UN	

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
IMPERMEABILIZANTE K-1000	GLN	59.000,00	0,08	4.720,00
Equipo	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,400	400,00
ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	0,60	900,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	0,80	12.800,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**18.820**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	10	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL DE LA CUBIERTA DE LA TORRE C , INCLUYE REVISION DE UNIONES DE L ELEMENTO METALICO Y PROTECCION CON BRONCOSIL
UNIDAD	ML	

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
Equipo	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,800	800,00
ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	1,20	1.800,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	1,50	24.000,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**26.600**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

CAPITULO		**OBRAS NO PREVISTAS**
ITEM	11	MANTENIMIENTO DE REJA DE CERRAMIENTO (LIMPIEZA, SOLDURAS,ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE SINTETICO MATE
UNIDAD	M2	

Materiales	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
SOLDADURA	KG	12.000,00	0,05	600,00
ANTICORROSIVO	GLN	48.000,00	0,05	2.400,00
ESMALTE SINTETICO MATE	GLN	67.000,00	0,05	3.350,00

Equipo	Unidad	Vr.Unitario	Cantidad	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR	UNIDAD	1.000,00	0,390	390,00
ANDAMIO TUBULAR	DIA	1.500,00	0,80	1.200,00
EQUIPO DE SOLDADURA	DIA	45.000,00	0,03	1.350,00
Mano de Obra	**Unidad**	**Vr.Unitario**	**Cantidad**	**Vr.Parcial**
CUADRILLA TIPO (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HORA	16.000,00	1,10	17.600,00
Observaciones				
			Valor Unitario Total :	**26.890**

FIRMA CON TRATISTA

Vo.Bo.

174.183	24.000	0	198.183	43.296	0	$241.479

22-12-18-NAVE ALUM.ENCHAPADA LLENA BAT. M2

ITEM - Descripción	Unidad	Cant	Desper	Vr/Unitario	Vr/Parcial
002186-PERF ALUM F06 ENCHAPE 8X6M	UND	2,000	0,00	44.000	88.000
004628-TORN PAMPH 1/2x 8	UND	36,000	0,00	100	3.600
004656-"UNION 8CMX1/8""	UND	6,000	0,00	3.800	22.800
005063-"PERFIL A/T/L 3""x1 1/2x6	UND	0,650	0,00	115.000	74.750
005065-"TENSAVAR 3/8"" C.R TUERC.	UND	0,500	1,00	73.700	37.219
005067-PERFIL U 1/2x 1/2x6	UND	1,300	0,00	40.700	52.910
MOCA01-MANO OBRA CARP.ALUMINIO 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	4,000	0,00	21.648	86.592
MO0301-HERRAMIENTA MENOR	GLB	4,000	0,00	1.600	6.400
SC0104-SUBCONTRATO CARPINTERIA ALUMINIO	GLB	0,100	0,00	1	0

Materiales	Equipo	AIU	SubTotal	Mano de Obra	Otros	VALOR TOTAL
279.279	6.400	0	285.679	86.592	0	$372.271

22-12-19-NAVE ALUM.ENCHAPADA LLENA COR. M2

ITEM - Descripción	Unidad	Cant	Desper	Vr/Unitario	Vr/Parcial
002186-PERF ALUM F06 ENCHAPE 8X6M	UND	2,000	0,00	44.000	88.000

IMPERMACO
Nuestra experiencia es su garantía
NIT. 900 147 534 - 8

Bogotá DC. 31 de Octubre de 2019

SEÑOR:
Nestor Rojas Torres
Nit: 3.249.514-5
Dir: Carrera 45 Nª 22-44 Ofc 404 Torre A
Cel. 320 422 4504
Tel: 7588244
E-MAIL: construroteg@hotmail.com
La ciudad.

Me permito presentarle la cotización del siguiente material de acuerdo a su solicitud:

- 1 Rollo Manto Metalex 3mm — VR UNI: $ 195.622
- 1 Rollo Manto P4 — VR UNI: $ 299.633
- 1 Cuñete Emulsión Sika — VR UNI: $ 105.815

NOTA:
Precios IVA incluido.
Pago por Anticipado.
Después de efectivo el pago, el manto P4 son 5 días hábiles para la entrega del material, el manto Metalex 3 mm y emulsión Sika entrega inmediata.
Oferta valida por 15 días

Impermaco
Nuestra experiencia es su garantía

Cuenta Ahorros Davivienda Nº 000700040751 a nombre de Impermeabilizantes y material de construcción Ltda. (IMPERMACO LTDA)

Mauricio Celis S.
MAURICIO CELIS SOLANO
C.C. 79.963.765 de Bogotá
Asesor Comercial / Ventas

477

FERROELECTRICOS VILLEGAS
Todo en Materiales para la Construcción

Luis Alberto Villegas Salgado NIT 16351089-9
IVA regimen común- Agente Retenedor de IVA

COTIZACIÓN DE MATERIALES

FECHA: OCTUBRE 31 2019
SOLICITADO POR: NESTOR ROJAS TORRES
NIT: 3249514-5

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MANTO METALEX 3MM X 10M	UND	30	155.000	4.650.000
2	MANTO POLIESTER 4MM X 10M	UND	30	237.500	7.125.000
3	EMULSION ASFALTICA SIKA	CÑT	5	91.000	455.000
4					-
5					-
6					-
7					-
8					-
9					-
10					-
11					-
12					-
13					-
14					-
15					-
16					-
17					-
18					-
19					-
20					-
				SUBTOTAL	10.277.311
				V/EXCLUID	
				IVA 5%	
				IVA 19%	1.952.689
				TOTAL	**12.230.000**

NOTA:
COTIZACION REALIZADA SOLO CON LOS MATERIALES
DISPONIBLES EN NUESTRO INVENTARIO.

FORMA DE PAGO: CONTADO
VALIDEZ DE LA OFERTA:3 DIAS,LOS PRECIOS PUEDEN VARIAR SIN PREVIO AVISO.
ENTREGA DE MATERIAL:PERIMETRO URBANO DE TULUÁ
EL VALOR TOTAL DE LA COTIZACION INCLUYE IVA DEL 19%
TIEMPO DE ENTREGA:SOBRE PEDIDO
CUENTAS: BANCO OCCIDENTE CTA CTE 037057676 LUIS ALBERTO VILLEGAS
BANCOLOMBIA CTA CTE 76241004430 LUIS ALBERTO VILLEGAS

478

CLIENTE:	NESTOR ROJAS TORRES	COTIZACION
REF:	3249514-5	
DIRECCION:		
TELEFONOS:	3204224504	
FECHA:	1/11/2019	
CIUDAD:	BOGOTA EMAIL:	

MADE
MADERAS E IMPERMEABILIZANTES

Nit 900.886.055-1
Cra 45A No 128c -33
Tel: 4029131

DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
MANTO FOIL ALUMINIO 3.0MM	30	$ 160.500	$ 4.815.000
EMULSION ASFALTICA CUÑETE	5	$ 87.400	$ 437.000
MANTO POLIESTER 4MM	30	$ 245.000	$ 7.350.000
			$ 0
			$ 0
			$ 0
	SUBTOTAL		$ 12.602.000
	IVA	19%	$ 2.394.380
	TOTAL		$ 14.996.380

CONDICIONES DE LA OFERTA

VALIDEZ DE LA OFERTA : 15 DIAS
FORMA DE PAGO : CONTADO
CONSIGNACIONES A CUENTA CORRIENTE N° 540016771 BBVA A NOMBRE DE MADERAS E IMPERMEABILIZANTES BOGOTA HC SAS

DANIELA HERNANDEZ
3223658694 (01) 4029131
madeimper.comercial@gmail.com

NOTA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

DESAJCLO19-8818
Santiago de Cali, noviembre 18 de 2019

Doctora
CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional
Administración Judicial de Cali -Valle
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2
Cali

Asunto: *"Adición en valor del Contrato Estatal de Obra 053 de 2019 SAMC-2019-02"*

Apreciada Doctora Clara Inés,

Por medio de la presente, me permito solicitar autorización para realizar las gestiones pertinentes para adelantar la Adición No. 01 al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, suscrito con el Señor NESTOR ROJAS TORRES, por medio del cual se contrató las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($201.319.201,00) M/CTE, incluido IVA y AIU.

Lo anterior, teniendo en cuenta la reunión de comité de obra de fecha 29 de octubre de 2019 y el escrito No. RBIT-001, de fecha 13 de noviembre de 2019, remitido vía correo electrónico, por la firma RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS, quien realiza la interventoría al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, donde manifiesta que debido al incremento en las necesidades de obra, así como también el mantenimiento del encerramiento perimetral del Palacio de Justicia de Tuluá y en virtud a la adición de apropiación presupuestal, se hace ineludible realizar una adición al citado contrato.

Así las cosas, el valor a adicionar en el contrato citado, es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, incluido IVA y AIU, se anexa balance de cantidades de obra.

Cordialmente,

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Area Administrativa

AFMJ/AA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

DESAJCLO19-8820

Santiago de Cali, noviembre 18 de 2019

Doctora
MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2
Cali

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO19-8818 de fecha 18 de noviembre de 2019 – Autorización Adición"*

Respetada Doctora María del Socorro,

En atención a su solicitud realizada, me permito manifestarle que esta Dirección Ejecutiva Seccional autoriza la adición en valor del Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 SAMC-2019-02, relacionada con las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo, conforme los parámetros por usted establecidos.

Cordialmente,

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

AFMJ/AA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

DESAJCLO19-8834

Santiago de Cali, noviembre 18 de 2019

Señor
NESTOR ROJAS TORRES
Bogotá

Asunto: *"Adición en valor del Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02"*

Respetado Señor Rojas Torres,

En mi calidad de Supervisora del Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, comedidamente me permito solicitarle nos informe si está dispuesto a suscribir la adición No. 1 al contrato del asunto, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, incluido IVA y AIU, en los términos del Contrato inicial, teniendo en cuenta el balance de cantidades de obra, conforme a lo informado mediante escrito No. RBIT-001 de fecha 13 de noviembre de 2019, por el Arquitecto JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO, Representante Legal de la firma RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS, quien realiza la interventoría al Contrato del asunto.

Por lo anterior, deberá allegar el Registro Mercantil actualizado con fecha no superior a 30 días.

Cordialmente,

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

AFMJ/AA

Volver Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-2019-02 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso Reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo.

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca

Usuario: ADRIANA FERNANDA MOGOLLON JIMENEZ

Fecha: 8 minutos de tiempo transcurrido *(18/11/2019 3:32:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: NESTOR ROJAS TORRES:

Referencia del mensaje CO1.MSG.1343350

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN CONTRATO

	Documento	Nombre del documento
Anexos	OFICIO DESAJCLO19-8834 DE NOVIEMBRE 18 DE 2019.pdf	OFICIO DESAJCLO19-8834 DE NOVIEMBRE 18 DE 2019.pdf

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes Señor Nestor,

Remiro oficio DESAJCLO19-8834 de fecha noviembre 18 de 2019, solicitando información de la Adición No. 1 al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019.

Agradezco la colaboración y quedo atenta a una pronta respuesta.

Cordialmente,

ADRIANA FERNANDA MOGOLLÓN JIMÉNEZ

Asistente Administrativo

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-2019-02 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso Reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo.

De: NESTOR ROJAS TORRES

Usuario: NESTOR ROJAS TORRES

Fecha: 53 minutos de tiempo transcurrido *(19/11/2019 8:42:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca;

Referencia del mensaje CO1.MSG.1344953

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: ACEPTACION ADICIÓN CONTRATO

	Documento	Nombre del documento
Anexos	Oficio aceptacion Adicion Contr. 053-2019.pdf	Oficio aceptacion Adicion Contr. 053-2019.pdf
	Reg. Mrtl. Nov. 19-2019.pdf	Reg. Mrtl. Nov. 19-2019.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

11/18/2019 3:32:38 PM Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca

Buenas tardes Señor Nestor,

Remiro oficio DESAJCLO19-8834 de fecha noviembre 18 de 2019, solicitando información de la Adición No. 1 al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019.

Agradezco la colaboración y quedo atenta a una pronta respuesta.

Cordialmente,

ADRIANA FERNANDA MOGOLLÓN JIMÉNEZ

Asistente Administrativo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/11/19 HORA: 08:40:09

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NwgRqCH9QK

OPERACION: AC19063794 PAGINA: 4

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de noviembre de 2019, a las 10:06:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3249514
Código de Verificación	32495141911191006 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137026353

WEB
10:08:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR ROJAS TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3249514:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:45:14 horas del 19/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3249514**

Apellidos y Nombres: **ROJAS TORRES NESTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

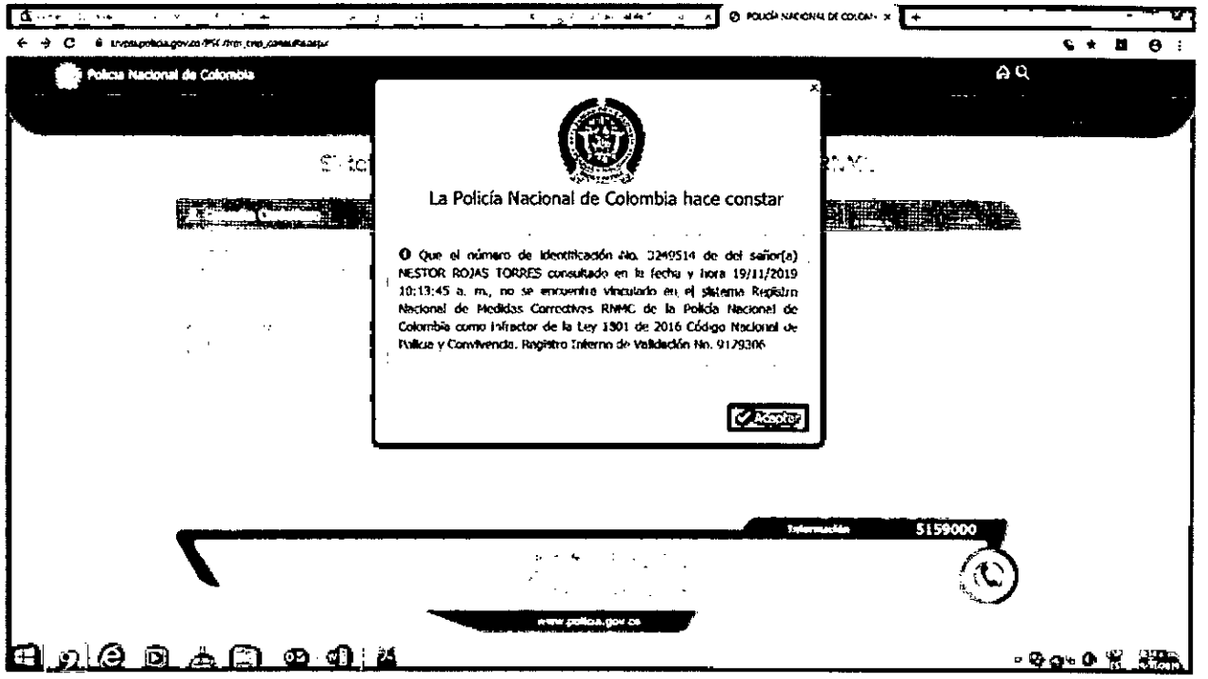
Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 3249514 de del señor(a) NESTOR ROJAS TORRES consultado en la fecha y hora 19/11/2019 10:13:45 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 91793O6
Aceptar
Información
5159000
www.policia.gov.co

990

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

DESAJCLO19-8899

Santiago de Cali, noviembre 19 de 2019

Doctora
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA
Carrera 10 No.12-15 Torre A Piso 2
Cali

Asunto: *"Solicitud de disponibilidad presupuestal"*

Respetada Doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitarle disponibilidad presupuestal por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, por el Rubro C 2701 0800 28 0 2701019 02, Recurso 16 SSF, por concepto de "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS", Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

Lo anterior, toda vez que se requiere adicionar el Contrato Estatal de Obra No. 053-SAMC-2019-02.

Cordialmente,

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional
Vo. Bo.

MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

19/11/2019

AFMJ-HMAM/AA

ISO 9001 No. SC5760 - 4
NTCGP 1000 No. GP 059 - 4

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHytapiero	YASMINE TAPIERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	27-01-02-027	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Fecha y Hora Sistema:	2019-11-19-5:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	19719	**Fecha Registro:**	2019-11-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-027 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	99.622.339,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	99.622.339,00	**Saldo x Comprometer:**	99.622.339,00	**Vr. Blogueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	20519	**Fecha Registro:**	2019-11-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECUR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMET	VALOR BLOQUEADO
027 CONSEJO SUPERIOR DE LA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -	Nación	16	SSF						
					Total:	99.622.339,00	0,00	99.622.339,00	99.622.339,00	0,00

Objeto:	SE REQUIERE ADICIONAR EL CONTRATO ESTATAL DE OBRA NO. 053-SAMC-2019-02

Firma Responsable

26h

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

DESAJCLO19-8990
Santiago de Cali, noviembre 26 de 2019

Doctor
JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
Presidente
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Carrera 4 # 12-04
Cali

Asunto: *"Solicitud de autorización para suscripción de adición"*

Respetado Doctor Gómez Herrera,

En atención el Acuerdo CSJVAA19-82 de fecha 25 de septiembre de 2019, me permito solicitar autorización para adelantar la Adición No. 01 al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, suscrito con el Señor NESTOR ROJAS TORRES, por medio del cual se contrató las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($201.319.201,00) M/CTE, incluido IVA y AIU.

Teniendo en cuenta la reunión de comité de obra de fecha 29 de octubre de 2019 y el escrito No. RBIT-001, de fecha 13 de noviembre de 2019, remitido vía correo electrónico, por la firma RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS, quien es la firma que realiza la interventoría al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, donde manifiesta que debido al incremento en las necesidades de obra, así como también el mantenimiento del encerramiento perimetral del Palacio de Justicia de Tuluá, se hace ineludible realizar una adición al citado contrato.

Así las cosas, el valor a adicionar el contrato citado, es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, incluido IVA y AIU.

No obstante lo anterior, cabe resaltar que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial, en lo atinente al Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, anexo para su conocimiento y fines pertinentes estudio previo y certificado de disponibilidad presupuestal.

Cordialmente,

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

Anexo lo enunciado en cuatro (4) folios.
AFMJ/AA

CSJVAO19-1808
Cali, 28 de noviembre de 2019

Doctora
CLARA INÉS RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali
E.S.D

Referencia: *"Oficios DESAJCLO19-8990 del 26 de noviembre de 2019, y DESAJCLO19- 9030 del 27 de noviembre del 2019"*

Cordial Saludo,

En atención a los oficios de la referencia, recibidos en este despacho el 27 de noviembre de 2019, por medio de los cuales solicitó autorización para adicionar los contratos estatales de obra No. 053 y 055, le informamos que en Sesión ordinaria de Sala del día de ayer, esta Seccional, realizó la verificación de los documentos aportados, y advirtió que, la necesidad de las adiciones de los contratos tienen fundamento en lo manifestado por las firmas HB INTERNATIONAL CORP S.A.S, y RODRÍGUEZ BAUTISTA EDIFICAR S.A.S, en calidad de Interventores, y en la reunión realizada con el Comité de Obra, sin que haya anexado, como debe hacerse en este tipo de solicitudes, la revisión y visto bueno que usualmente realiza la Unidad de Infraestructura del Consejo Superior de Judicatura, a través de ingeniero civil, quien cuenta con la experticia necesaria para identificar la viabilidad de la contratación.

Lo expuesto, si consideramos que el Comité de Contratación no cuenta con Ingeniero Civil que pueda validar, técnicamente, el concepto rendido por los interventores externos.

Por lo anterior, le solicito remitir el citado documento con el fin de culminar con el estudio de sus solicitudes.

Cordialmente,

José Eudoro Narváez V

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Magistrado
ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV

Adriana Fernanda Mogollon Jimenez

De: Adriana Fernanda Mogollon Jimenez
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2019 5:53 p. m.
Para: Jorge Enrique Hernandez Becerra
CC: Clara Ines Ramirez Sierra
Asunto: RV: SOLICITUD ADICIÓN
Datos adjuntos: APU PORTON - PRECIO GOBERNACION.pdf; APU - obras N-V Tulua.xlsx; Acta My - Mn. Cant. Reales Ejct. Contr. 053-2019 CSJ Tulua.1.xlsx; Cotiz. Manto Madeimper - Nov. 1 2019.pdf; cotizacion impermaco.pdf; OFI-ADICION TULUA.pdf; COTIZACION MANTO-tulua.pdf; CONTRATO ESTATAL DE OBRA No 053 DE2019.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
Jorge Enrique Hernandez Becerra	Entregado: 28/11/2019 5:55 p. m.	
Clara Ines Ramirez Sierra	Entregado: 28/11/2019 5:55 p. m.	Leído: 29/11/2019 7:35 a. m.
Jefe Grupo Almacen Suministros - Seccional Cali	Entregado: 28/11/2019 5:55 p. m.	

Buenas tardes Arquitecto Jorge Enrique,

Comedidamente, me permito informarle que el Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019, el cual cuenta con un Contrato de Interventoría No. 052 de 2019, requiere se adicionado de acuerdo al informe entregado por la interventoría, por lo anterior le solicito muy comedidamente su concepto para adelantar dicha adición.

Me permito adjuntar los documentos soportes entregados por la interventoría.

Cordialmente,

ADRIANA FERNANDA MOGOLLÓN JIMÉNEZ
Asistente Administrativo
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA
Conmutador 8986868 – Extensión 1505

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

De: Coordinador Area Administrativa - Seccional Cali
Enviado el: lunes, 18 de noviembre de 2019 9:55 a. m.
Para: Adriana Fernanda Mogollon Jimenez; Edwin Reinaldo Cante Cruz
Asunto: RV: SOLICITUD ADICIÓN

Santiago de Cali, noviembre 14 de 2019

Saludos Adriana,

Atentamente le solicito gestionar la adición al contrato 053, de acuerdo con los soportes recibidos para su trámite.

Cordialmente,

Santiago de Cali, noviembre 18 de 2019

Saludos Adriana,

Adjunto los documentos del Asunto, para proceder a la adición, mil gracias

MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

De: Edwin Reinaldo Cante Cruz
Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2019 7:20
Para: Coordinador Area Administrativa - Seccional Cali
CC: Adriana Fernanda Mogollon Jimenez
Asunto: RV: SOLICITUD ADICIÓN

Doctora Maria Del Socorro

Cordial saludo,

Dando alcance a los compromisos del comité de obra del 29 de octubre de 2019, comedidamente me permito remitir la documentación allegada por la Interventoria del contrato de obra Nº 053, para los fines pertinentes.

Atentamente,

EDWIN REINALDO CANTE CRUZ
Asistente Administrativo
Adminstracion Judiacil Cali -Valle del Cauca
Conmador 8986868 ext 1503

Jefe Grupo Almacen Suministros - Seccional Cali

De: Clara Ines Ramirez Sierra
Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2019 03:34 p.m.
Para: Jefe Grupo Almacen Suministros - Seccional Cali; Edwin Reinaldo Cante Cruz
Asunto: RV: ADICION

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional de Administacion Judicial
Cali – Valle del Cauca
Telefono 8986868 ext 1003- 1002

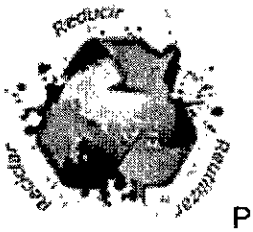

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

De: Jorge Enrique Hernandez Becerra
Enviado el: lunes, 2 de diciembre de 2019 14:19
Para: Clara Ines Ramirez Sierra
Asunto: ADICION

Doctora Clara Ines

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Magistrado JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI, al respecto de las adiciones de los contratos 053 y 055, me permito manifestarle que dichos contratos cuentan con interventoría externa, quien es la encargada de avalar las solicitudes presentadas por el contratista y es a quien le corresponde recomendar a la Entidad, la suscripción o no de las modificaciones contractuales.

Cordialmente

ARQ. JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Profesional Universitario Grado 17
UnIDAD DE Infraestructura Fisica
Consejo Superior de la Judicatura

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El Artículo 10 de la Ley 527 de 18 de Agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 de 11 de Septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los mensajes electrónicos de datos y determina que éstos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: "Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"

DESAJCLO19-9201

Santiago de Cali, diciembre 2 de 2019

Doctor
JOSE EUDORO NARVÁEZ VITERI
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Carrera 4° N° 12-04 Palacio Nacional
Ciudad

Asunto: *"Su oficio CSJVA019-1808 del 28 de noviembre – Oficios DESAJCLO19-8990 y 9030 adición contratos 053 y 055".*

Respetado Doctor Narváez Viteri,

En atención al oficio del asunto me permito informar que el visto bueno en las adiciones a los contratos de obra, por parte del Ingeniero Civil de la Unidad de Infraestructura, no son requeridos, ni se encuentran establecidos dentro del Manual de Contratación, Circular o Directriz del Consejo Superior de la Judicatura; cuando en los contratos se cuente con la respectiva Interventoría y Supervisor designado, como en el caso en concreto.

Lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018, en torno a las funciones asignadas a los interventores como son:

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.

2. El Interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Es preciso señalar que la Administración, adicional a la Interventoría contratada para lo pertinente, cuenta con personal técnico que brinda apoyo al Supervisor de la Entidad y a la Dirección en aspectos técnicos de las obras.

No obstante lo anterior, anexo correo electrónico remitido por el Arquitecto Jorge Enrique Hernández de la Unidad de Infraestructura física de la Dirección Ejecutiva, quien ratifica lo manifestado en precedencia.

Cordialmente,

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora

Jur/fhma

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CSJVAO19-1829
Cali, 03 de diciembre de 2019

Doctora
CLARA INÉS RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali
E.S.D.

Referencia: *"Oficio DESAJCLO19-9201 del 02 de diciembre del 2019"*

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia, recibido en este despacho el 02 de diciembre de 2019, a las 4:52 p.m., por medio del cual informó que "*...el visto bueno en las adiciones a los contratos de obra, por parte del Ingeniero Civil de la Unidad de Infraestructura, no son requeridos, ni se encuentran establecidos dentro del Manual de Contratación, Circular o Directriz del Consejo Superior de la Judicatura; cuando en los contratos se cuente con la respectiva Interventoría y Supervisor designado, como en el caso en concreto...*", le manifiesto, a través de las siguientes consideraciones, mi respetuoso pero radical discrepancia con las reflexiones por usted planteadas en el oficio de la referencia:

De conformidad con el artículo 4° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen el deber de "*...Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes sumistrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.*

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías..."

Por su parte, el numeral 1° del artículo 11 ibídem, establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, es decir, quien tiene la responsabilidad de la contratación, y decide las condiciones de ella, para el caso concreto, es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, no obstante, la existencia de los supervisores e interventores, cuya función es la de colaborar con la administración, y la de"*...ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos...*", sin que ello implique la sustitución de los deberes de la Entidad. Argumento ratificado por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al establecer que es responsabilidad de las entidades estatales, tener la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. El interventor recomienda, no decide como bien se lo recuerda a la Dirección Seccional, el Ingeniero Jorge Hernández.

Sobre ello, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los contratos del Estado, establece:

> *"...En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben* ***ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal*** *con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales..."*[1] *Negrilla y subrayado fuera del texto.*

[1]https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf.

Es claro para esta Seccional, la existencia de los contratos de interventoría suscritos por la Dirección Ejecutiva, como apoyo en materia de contratación, y con el fin de que realicen un control y veeduría a la ejecución de los contratos. Sin embargo, nos preocupa que, en el caso concreto, no se evidencia por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ya sea de nivel Nacional o Seccional, una verificación técnica de la necesidad de las adiciones de los contratos, a través de personal experto. Se reitera que, el Comité de Contratación no cuenta con Ingeniero Civil que pueda validar el concepto rendido por los interventores externos.

De otra parte, resulta importante recordarle a la Dirección Seccional, que el contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la entidad estatal (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

En consecuencia, se reitera la solicitud de remitir el documento técnico que le permitió a la Dirección Seccional a su cargo, avalar las adiciones de contratos requeridos. Más aún si tenemos en cuenta que en un muy corto lapso de tiempo en la ejecución del contrato original (2 meses transcurridos en el contrato de Tuluá, y 1 mes en el contrato de Cali), se está solicitando casi el 50% de su valor inicial.

Cordialmente,

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Magistrado
ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV

DESAJCLO19-9285

Santiago de Cali, diciembre 4 de 2019

Doctor
JOSE EDUARDO NARVÁEZ VITERI
Magistrado
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio CSJVAO19-1829 del 3 de Diciembre de 2019.

Respetado Doctor Narváez Viteri,

En atención a su solicitud contenida en el oficio del asunto, en el cual solicita la remisión del documento técnico que permitió a la Direccion Seccional, avalar las adiciones de los Contratos Estatales de Obra Nro. 053 y 055 de 2019, comedidamente, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

CONTRATO ESTATAL DE OBRA Nro. 053 DE 2019.

Este contrato tiene por objeto contratar las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tulua a todo costo, durante el periodo del 30 de septiembre al 29 de diciembre de 2019.

El día 29 de octubre de 2019, la Direccion Seccional, con el objeto de realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución del contrato, realizó comité de obra, en el cual el contratista informó como imprevisto, que realizando la actividad para la instalación de bajantes en las canales perimetrales del bloque del Palacio de Justicia de Tulua, es necesario instalar un manto que genere un sello hermético entre la cubierta y la canal con el fin de que funcionen los rebosaderos con el que cuenta la viga canal sobre la fachada, para garantizar que no existan filtraciones de agua al interior de los despachos.

Dado lo anterior y con el fin de realizar el balance correspondiente, se efectuó la inspección y recorrido de la obra, por parte del Contratista, la Interventoría y la Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial, en el cual, el interventor del contrato, constato y verificó que la actividad indicada por el contratista se debe realizar, para garantizar la calidad y buen funcionamiento de la canal; dicha actividad también fue verificada y confirmada por el apoyo técnico con el que cuenta la Entidad, el Asistente Administrativo EDWIN REINALDO CANTE CRUZ, quien es Técnico en Obras Civiles.

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatitra, según el informe de necesidades presentado por la Unidad de Infraestructura Física, en el cual se incluyen las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura a Nivel Nacional, autorizó una adición presupuestal, entre otras, para completar las adecuaciones y reparaciones del Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tulua, conforme lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11389 del 11 de septiembre de 2019, por lo que teniendo en cuenta el objeto contractual del Contrato Estatal de Obra Nro. 053 de 2019, se procedió a proyectar la adición correspondiente a fin de ejecutar los recursos asignados para tales efectos y las actividades complementarias indicadas anteriormente.

Dado lo anterior, la proyección de la adición que fue avalada por la Directora Seccional, en su calidad de ordenadora del gasto, cuenta con los siguientes documentos de soporte técnicos, que constatan la viabilidad de la misma:

1. Acta de Reunión de Comité de Obra de fecha 29 de Octubre de 2019, suscrita por el Contratista, el Interventor y los representantes de la DESAJ (María del Socorro Marín Cataño, Coordinadora del Area Administrativa en su calidad de supervisora del contrato de obra y de interventoría, Luis Alberto Mora Tejada, Jefe de la Oficina de Servicios de Tulua, en su calidad de apoyo a la supervisión y Edwin Cante, Asistente Administrativo Técnico en Obras Civiles.

2. Oficio Nro. OFI N. RBIT-001 de fecha 13 de Noviembre de 2019, suscrito por la firma Interventora, anexando Balance de Obra y APU con su respectivo estudio de mercado, en el cual se encuentran los ítems correspondientes al proceso constructivo de las actividades a realizar.

3. Acuerdo PCSJA19-11389 del 11 de septiembre de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura y el Formato 1 elaborado por la Unidad de Infraestructura Física del Consejo Superior de la Judicatura, donde indican las actividades de obra que se deben realizar y completar, conforme la adición presupuestal efectuada.

4. Estudio Previo de fecha 20 de Noviembre de 2019, en la cual la Junta Seccional de Contratacion, conforme la documentación aportada, determina la viabilidad de realizar la Adición y realiza la recomendación a la Directora Seccional.

Como se puede observar, las actividades a desarrollar en la Adición, se encuentran verificadas por la firma Interventora y esta Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del supervisor del contrato y el Técnico de Obras Civiles adscrito al Area Administrativa, de igual forma, la misma se realiza con el fin de ejecutar los recursos asignados a través de la adicción presupuestal efectuada por Consejo Superior de la Judicatura, conforme al informe de necesidades presentado por la UIF, el cual incluye el Palacio de Justicia de Tulua.

CONTRATO ESTATAL DE OBRA Nro. 055 DE 2019.

Este contrato tiene por objeto contratar las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo, durante el periodo del 02 de octubre al 20 de diciembre de 2019.

El día 01 de Noviembre de 2019, se realizó visita en sitio (Terraza torre A – Palacio de Justicia de Cali), por parte de esta Entidad, el Contratista y la firma Interventora, con el fin de evaluar el estado de la terraza al iniciar el retiro del manto de la cubierta deteriorada, donde se evidenció, que debajo del manto se encontraba un enchape deteriorado, suelto que genera la filtración de agua al interior del piso quinto de la Torre A, siendo necesario retirar dicho enchape en su totalidad y aplicar un mortero para posteriormente instalar la membrana liquida contratada, tal como se encuentra descrito en el oficio de fecha 01 de Noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta la inspección realizada, la firma interventora al realizar verificación correspondiente, mediante oficio PP-174-YCRG-2019 de fecha 02 de Noviembre de 2019, emite la recomendación y determina que no es necesario hacer nuevos APU, por lo que se puede manejar las actividades a realizar, con los ítems inicialmente contratados, realizando un ajuste en las cantidades iniciales de obra.

Así mismo, debido al deterioro en las paredes al interior del Palacio de Justicia de Cali por humedades y la necesidad de reparar una caja de inspección externa, la cual está afectando el muro de contención del sótano, se procedió a realizar un Comité de Obra el día 20 de Noviembre de 2019, con el fin de realizar un balance de obra y determinar si había lugar a realizar una adición al Contrato Estatal de Obra Nro. 055 de 2019.

El Comité se realizó un recorrido con el fin de realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución del contrato y verificar las cantidades de obra a adicionar conforme las necesidades, lo cual fue realizado por el contratista, el interventor y por parte de esta Entidad, la Doctora María del Socorro Marín Cataño, Coordinadora del Area Administrativa en su calidad de supervisora del contrato de obra y de interventoría, y el Señor Edwin Cante, Asistente Administrativo Técnico en Obras Civiles, quienes verificaron la información y suscribieron la respectiva acta.

Dado lo anterior, la proyección de la adición que fue avalada por la Directora Seccional, en su calidad de ordenadora del gasto, cuenta como soporte técnico, el Acta de Comité de Obra de fecha 20 de Noviembre de 2019, con el respectivo balance de obra y el Estudio Previo de fecha 26 de Noviembre de 2019, en la cual la Junta Seccional de Contratacion, conforme a la documentación aportada, determina la viabilidad de realizar la Adición y realiza la recomendación a la Directora Seccional.

CONTRATO ESTATAL DE OBRA Nro. 048 DE 2019.

Este contrato tiene por objeto contratar las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en los inmuebles que se encuentran ubicados en la Calle 3A No. 2A -35 Palacio Nacional y Calle 9 No. 2-21 de Buenaventura, donde funcionan los Despachos Judiciales a todo costo.

En la ejecución de esta contrato, la Coordinadora del Area Administrativa, en su calidad de supervisora del contrato de obra y el de interventoría, mediante oficio DESAJCLO19-9204 de fecha 02 de diciembre de 2019, solicitó autorización para realizar las gestiones pertinentes para adicionar el contrato en comento, esto sustentado en el oficio de fecha 27 de noviembre de 2019 presentado por la firma INGEOINNOVA SAS, quien realiza la interventoría, toda vez que se requiere completar las actividades de adecuación del Sótano del Palacio Nacional de Buenaventura, debido a que una vez desocupada el área se pudo evidenciar el estado real del mismo; así como también atender las necesidades para poder realizar la instalación de la nueva dotación de aires y de archivos rodantes que consiste en realizar unas excavaciones y nivelaciones, lo cual fue verificado por el Señor Edwin Cante, Asistente Administrativo Técnico en Obras Civiles adscrito al área administrativa.

Así las cosas, la proyección de la adición del Contrato Estatal de Obra Nro. 049 de 2019 fue avalada por la Directora Seccional, en su calidad de ordenadora del gasto, teniendo en cuenta como soporte técnico, los siguientes documentos:

- Acta de Comité de Obra de fecha 15 de Noviembre de 2019.
- Oficio de fecha 27 de noviembre de 2019 presentado por la firma Interventora INGEOINNOVA SAS.
- Balance de obra.
- Planos de Distribución Acometida de Fuerza, Diagrama Unifilar y Distribución Circuito de Alumbrado.
- Estudio Previo de fecha 03 de Diciembre de 2019, en la cual la Junta Seccional de Contratacion, conforme a la documentación aportada, determina la viabilidad de realizar la Adición y realiza la recomendación a la Directora Seccional.

Atentamente,

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora

ACUERDO No. CSJVAA19-113
(04 de diciembre del 2019)

"Por medio del cual se concede autorización para adicionar Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, suscrito entre el Señor NESTOR ROJAS TORRES, y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, por medio del cual se contrató las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria del día de hoy,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJCLO19-8990 del 26 noviembre de 2019, recibido en esta Corporación el mismo día, y en el despacho del doctor José Eudoro Narváez Viteri el día 27 de noviembre de 2019, la doctora Clara Inés Ramirez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó (transcripción literal):

> *"En atención el Acuerdo CSJVAA19-82 de fecha 25 de septiembre de 2019, me permito solicitar autorización para adelantar la Adición No. 01 al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, suscrito con el Señor NESTOR ROJAS TORRES, por medio del cual se contrató las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, a todo costo, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($201.319.201,00) M/CTE, incluido IVA y AIU.*
>
> *Teniendo en cuenta la reunión de comité de obra de fecha 29 de octubre de 2019 y el escrito No. RBIT-001, de fecha 13 de noviembre de 2019, remitido vía correo electrónico, por la firma RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS, quien es la firma que realiza la interventoría al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, donde manifiesta que debido al incremento en las necesidades de obra, así como también el mantenimiento del encerramiento perimetral del Palacio de Justicia de Tuluá, se hace ineludible realizar una adición al citado contrato.*
>
> *Así las cosas, el valor a adicionar el contrato citado, es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, incluido IVA y AIU.*
>
> *No obstante lo anterior, cabe resaltar que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial, en lo atinente al Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *Por lo anterior, anexo para su conocimiento y fines pertinentes estudio previo y certificado de disponibilidad presupuestal."*

Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, esta Corporación por oficio No. CSJVAO19-1808 del 28 de noviembre de 2019, le solicitó:

> *"En atención a los oficios de la referencia, recibidos en este despacho el 27 de noviembre de 2019, por medio de los cuales solicitó autorización para adicionar los contratos estatales de obra No. 053 y 055, le informamos que en Sesión ordinaria de Sala del día de ayer, esta Seccional, realizó la verificación de los documentos aportados, y advirtió que, la necesidad de las adiciones de los contratos tienen fundamento en lo manifestado por las firmas HB INTERNATIONAL CORP S.A.S, y RODRÍGUEZ BAUTISTA EDIFICAR S.A.S, en calidad de Interventores, y en la reunión realizada con el Comité de Obra, sin que haya anexado, como debe hacerse en este tipo de solicitudes, la revisión y visto bueno que usualmente realiza la Unidad de Infraestructura del Consejo Superior de Judicatura, a través de ingeniero civil, quien cuenta con la experticia necesaria para identificar la viabilidad de la contratación.*

Lo expuesto, si consideramos que el Comité de Contratación no cuenta con Ingeniero Civil que pueda validar, técnicamente, el concepto rendido por los interventores externos.

Por lo anterior, le solicito remitir el citado documento con el fin de culminar con el estudio de sus solicitudes."

Por oficio No. DESAJCLO19-9201 del 02 de diciembre de 2019, la doctora Clara Inés Ramirez Sierra, se pronunció sobre el requerimiento realizado en los siguientes términos:

"En atención al oficio del asunto me permito informar que el visto bueno en las adiciones a los contratos de obra, por parte del Ingeniero Civil de la Unidad de Infraestructura, no son requeridos, ni se encuentran establecidos dentro del Manual de Contratación, Circular o Directriz del Consejo Superior de la Judicatura; cuando en los contratos se cuente con la respectiva Interventoría y Supervisor designado, como en el caso en concreto.

Lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018, en torno a las funciones asignadas a los interventores como son:

1. *Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.*

2. El Interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Es preciso señalar que la Administración, adicional a la Interventoría contratada para lo pertinente, cuenta con personal técnico que brinda apoyo al Supervisor de la Entidad y a la Dirección en aspectos técnicos de las obras.

No obstante lo anterior, anexo correo electrónico remitido por el Arquitecto Jorge Enrique Hernández de la Unidad de Infraestructura física de la Dirección Ejecutiva, quien ratifica lo manifestado en precedencia."

Por oficio No. CSJVAO19-1829 del 03 de diciembre de 2019, esta Corporación consideró oportuno ponerle de presente a la Directora Ejecutiva Seccional, lo siguiente:

"En atención al oficio de la referencia, recibido en este despacho el 02 de diciembre de 2019, a las 4:52 p.m., por medio del cual informó que "...el visto bueno en las adiciones a los contratos de obra, por parte del Ingeniero Civil de la Unidad de Infraestructura, no son requeridos, ni se encuentran establecidos dentro del Manual de Contratación, Circular o Directriz del Consejo Superior de la Judicatura; cuando en los contratos se cuente con la respectiva Interventoría y Supervisor designado, como en el caso en concreto...", le manifiesto, a través de las siguientes consideraciones, mi respetuoso pero radical discrepancia con las reflexiones por usted planteadas en el oficio de la referencia:

De conformidad con el artículo 4° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen el deber de "...Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes sumistrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías..."

Por su parte, el numeral 1° del artículo 11 ibidem, establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, es decir, quien tiene la responsabilidad de la contratación, y decide las condiciones de ella, para el caso concreto, es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, no obstante, la existencia de los supervisores e interventores, cuya función es la de colaborar con la administración, y la de"...ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las

condiciones pactadas en los mismos...", sin que ello implique la sustitución de los deberes de la Entidad. Argumento ratificado por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al establecer que es responsabilidad de las entidades estatales, tener la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. El interventor recomienda, no decide como bien se lo recuerda a la Dirección Seccional, el Ingeniero Jorge Hernández.

Sobre ello, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los contratos del Estado, establece:

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ***ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal*** *con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales..."[1] Negrilla y subrayado fuera del texto.*

Es claro para esta Seccional, la existencia de los contratos de interventoría suscritos por la Dirección Ejecutiva, como apoyo en materia de contratación, y con el fin de que realicen un control y veeduría a la ejecución de los contratos. Sin embargo, nos preocupa que, en el caso concreto, no se evidencia por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ya sea de nivel Nacional o Seccional, una verificación técnica de la necesidad de las adiciones de los contratos, a través de personal experto. Se reitera que, el Comité de Contratación no cuenta con Ingeniero Civil que pueda validar el concepto rendido por los interventores externos.

De otra parte, resulta importante recordarle a la Dirección Seccional, que el contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la entidad estatal (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

En consecuencia, se reitera la solicitud de remitir el documento técnico que le permitió a la Dirección Seccional a su cargo, avalar las adiciones de contratos requeridos. Más aún si tenemos en cuenta que en un muy corto lapso de tiempo en la ejecución del contrato original (2 meses transcurridos en el contrato de Tuluá, y 1 mes en el contrato de Cali), se está solicitando casi el 50% de su valor inicial."

Finalmente, en sesión ordinaria de la fecha, el Consejo Seccional, recordó que si bien, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, son desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Dirección Seccional deberá, de manera previa a la celebración de la adición, hacer una verificación técnica sobre el requerimiento expuesto por la interventoría externa del contrato, a través de personal experto, por cuanto, el Comité de Contratación no cuenta con Ingeniero Civil que pueda validar el concepto rendido por el interventor.

Aunado a lo anterior, se le reitera a la Dirección Ejecutiva Seccional, sobre la importancia de hacer estudios rigurosos de mercado para identificar el presupuesto oficial. En el caso concreto, en un muy corto lapso de tiempo en la ejecución del contrato original (2 meses), se está solicitando la adición en casi el 50% de su valor inicial.

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por esta Corporación, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para celebrar la adición al Contrato Estatal de Obra No. 053 de 2019 - SAMC-2019-02, suscrito entre el Señor NESTOR ROJAS TORRES, y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, por medio del cual se contrató las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Lisandro Martínez Zúñiga" de Tuluá, siempre y

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_def_estado.pdf.

cuando, de manera previa a la celebración, se realice por la entidad una verificación técnica sobre el requerimiento expuesto por la interventoría externa del contrato, a través de personal experto.

El valor de la adición del contrato es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($99.622.339,00) M/CTE, incluido IVA y AIU, valor que está amparado con el certificado de disponibilidad No. 19719 del 19 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 4º: Se solicita a Lucy Dalila Hernández, Profesional Universitaria Grado 18 de la Unidad de Auditoría de la Seccional Cali, su intervención y seguimiento a esta contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV